



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20182300017971**

Fecha 02-03-2018

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2018

Señor
Peticionario Anónimo
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado por competencia Derecho de Petición anónimo, radicados
201871000020462 y 201871000020572.

Respetado Señor:

En atención al derecho de petición elevado a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones y radicado en esta Secretaría el 27 de febrero de 2018 bajo el número 201871000020462, mediante el cual solicita información sobre donaciones a clubes deportivos empresariales, me permito informarle que se dio traslado por competencia al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES para que en el marco de sus competencias de respuesta a su solicitud.

Lo anterior, teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, "*Por el cual se transforma al Instituto Colombiano del Deporte- COLDEPORTES-, en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo libre- COLDEPORTES- y se fija su objetivo y estructura*", establece como función de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control: "2. Establecer lineamientos y parámetros en cuanto al manejo y análisis de la información financiera y contable de los organismos deportivos y proponer mecanismos que permitan el seguimiento, análisis y evaluación de la información financiera y contable de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte." (Subrayado y resaltado fuera del texto).

Es de resaltar que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 037 de 2017, en concordancia con los Decretos Distritales 59 de 1991 y 530 de 2015, proferidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, la competencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se circunscribe únicamente al trámite de reconocimiento de personería jurídica y demás actos derivados de la misma, de los organismos deportivos o recreativos vinculados al Sistema Nacional del Deporte, tales como: inscripción de dignatarios, expedición de certificados de existencia y representación legal, inscripción de estatutos, registro y sello de libros de actas de asamblea y comité ejecutivo, con sujeción a los requisitos y términos dispuestos en el Decreto Distrital 059 de 1991 modificado y

Página 1 de 2

FR-10-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20182300017971**

Fecha 02-03-2018

adicionado por el Decreto Distrital 530 de 2015, "Por el cual se dictan normas sobre trámites y actuaciones relacionados con la personería jurídica de entidades sin ánimo de lucro", y en la legislación deportiva vigente.

Cordialmente,

CRISTINA BRICEÑO MUÑOZ
Directora de Personas Jurídicas
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Lo anunciado en dos (2) folios

Proyectó: Lilian Marcela López / Abogada contratista Dirección de Personas Jurídicas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

Nó.: **20182300017951**

Fecha 02-03-2018

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2018

Doctora

ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA

Directora de Inspección, Vigilancia y Control

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación

la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES

Avenida 68 No. 55-65

Teléfono: 4377030

Bogotá D.C.

Asunto: Traslado por competencia Derecho de Petición anónimo, radicado 201871000020462 y 201871000020572..

Respetada Doctora Isabel Cristina:

En atención al derecho de petición elevado a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones y radicado en esta Secretaría el 27 de febrero de 2018 bajo el número 201871000020462, mediante el cual solicita información sobre donaciones a clubes deportivos empresariales, se da traslado por competencia del escrito para lo de su cargo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, *“Por el cual se transforma al Instituto Colombiano del Deporte- COLDEPORTES-, en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo libre- COLDEPORTES- y se fija su objetivo y estructura”*, establece como función de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control: “2. Establecer lineamientos y parámetros en cuanto al manejo y análisis de la información financiera y contable de los organismos deportivos y proponer mecanismos que permitan el seguimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20182300017951**

Fecha 02-03-2018

análisis y evaluación de la información financiera y contable de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte. (Subrayado y resaltado fuera del texto).

Cordialmente,

CRISTINA BRICENO MUÑOZ
Directora de Personas Jurídicas
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Lo anunciado en dos (2) folios

Proyectó: Lilian Marcela López / Abogada contratista Dirección de Personas Jurídicas